

CURSO DE DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL – AÑO 2022

6. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA.

6.1. La organización y administración de la seguridad social.

6.1.1. Los sistemas de Seguridad Social requieren una fuerte organización administrativa, necesaria para resolver las tareas del registro de las empresas, asegurados y beneficiarios, liquidar y recaudar las contribuciones, ordenar y controlar los pagos, cumplir con las prestaciones y resolver los conflictos de derechos que se plantean, entre otras.

6.1.2. En el derecho comparado, son muy diversas las formas de organizar la Seguridad Social: la gestión puede estar a cargo del Estado o de los propios interesados, puede existir un organismo único o una pluralidad de organismos. Hay sistemas de base y sistemas complementarios, mecanismos obligatorios y otros voluntarios.

La idea de seguridad social plantea la unificación y centralización administrativa, necesariamente a cargo del Estado.

6.1.3. La gestión o “gobernanza” de los organismos de seguridad social debe regirse por algunos principios básicos. La AISS define a la gobernanza como la manera en que la autoridad ejerce sus potestades para alcanzar los objetivos de la institución, e incluye el diseño, la implementación y la innovación de las políticas de la organización, así como sus reglas, sistemas y procesos, y la participación de los interesados.

Define como principios básicos de la buena gobernanza: la responsabilidad (*accountability*), transparencia, predictibilidad y participación.

Responsabilidad (accountability): requiere el establecimiento de normas y estándares para evaluar el cumplimiento de la misión de la institución, y el funcionamiento de un sistema de correctivos que protege los intereses de los afiliados y previene las desviaciones. Los administradores son responsables por la administración, prudente, eficiente y equitativa.

Transparencia: en la disponibilidad y accesibilidad de la información, en forma oportuna para asegurar que los interesados estén bien informados del estado de la institución y cómo es administrada.

Predictibilidad: se refiere a la aplicación consistente de la legislación y de las políticas, reglas y regulaciones. Los derechos de los beneficiarios y contribuyentes deben estar bien definidos, protegidos y asegurados, así como sus obligaciones.

Participación: se refiere a la educación, compromiso e involucramiento de los interesados. La calidad de la participación de su acceso a la información acerca de la institución y su capacidad para entender y actuar sobre esa información.

6.2. Poder Ejecutivo.

6.2.1. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

- creado por la Disp. Especial E de la Constitución

- *funciones normativas*: participa en la iniciativa legislativa del PE y en la elaboración de decretos reglamentarios

- funciones de *inspección y fiscalización* (IGTSS)
- otorgamiento de *pasividades civiles y militares* según art. 168 nral. 3 de la Constitución.

6.2.2. Ministerio de Desarrollo Social.

- creado por la Ley 17.866 de 21 de marzo de 2005
- cometidos de coordinación de las políticas sociales, y diseño y ejecución de programas sociales en las áreas mujer, adultos mayores, discapacitados, y población vulnerable
- la ley 19.353 de 27 de noviembre de 2017 le confirió competencias en materia de organización y reglamentación del SNIC.

6.2.3. Ministerio de Salud Pública.

- organismo rector del SNIS
- JUNASA como órgano desconcentrado administrador del Seguro Nacional de Salud

6.2.4. Ministerio de Defensa.

- Servicio de Retiros y Pensiones Militares
- Dirección Nacional de las FF.AA.

6.2.5. Ministerio del Interior.

- Dirección de Asistencia y Seguridad Social Policial
- Dirección Nacional de Sanidad Policial

6.3. Banco de Previsión Social.

- cometidos básicos según art. 195 Constitución: coordinar los servicios estatales de previsión social y organizar la seguridad social
- Directorio: 7 miembros, 4 políticos, 3 sociales
- competencias fijadas en la ley 15.800 y modificativas, a las que se agregó el programa de soluciones habitacionales para pasivos
- sujeto activo de las contribuciones al FONASA, y presta servicios a la JUNASA
- estructura: Dirección Técnica de Prestaciones, Dirección Técnica de ATYR

6.4. Administración de los Servicios de Salud del Estado.

- servicios descentralizado creado por ley 18.161 de 29 de julio de 2007
- prestador público del SNIS

6.5. Banco de Seguros del Estado.

- accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- seguro colectivo de invalidez y fallecimiento
- rentas previsionales

6.6. Banco Central.

- supervisión y regulación de las AFAPs y aseguradoras

6.7. Personas públicas no estatales.

6.7.1. Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

6.7.2. Caja Notarial de Seguridad Social.

6.7.3. Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

6.7.4. Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional.

- creado por Ley 18.406 de 24 de octubre de 2008

6.7.5. Fondo Nacional de Recursos.

- creado por Ley 16.343 de 23 de diciembre de 1992

6.7.6. Fondo de Cesantía y Retiro.

- creado por Ley 18.236 de 26 de diciembre de 2007

- sirve prestaciones por retiro, cesantía y fallecimiento

6.7.7. Fondo Social Metalúrgico.

- creado por Ley 19.444 de 27 de octubre de 2016

6.8. Las personas jurídicas de derecho privado.

6.8.1. Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional.

6.8.2. Empresas aseguradoras.

6.8.3. Cajas de auxilios o seguros convencionales de enfermedad.

6.8.4. Fondos complementarios de seguridad social.